

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	383
Radicado:	760013110012-2021-00020-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ROSA STELLA CARVAJAL
Demandado:	Fredy Norvey González Hoyos, Yuliana González Hoyos, Dairon Alexander González Hoyos, Julián Andrés González Hoyos, Mileidy Johana González Hoyos, Yurani Marcela González Hoyos, Jaiver Alonso González Hoyos, Juan David González Hoyos, María Berenice González Hoyos, Fray Manuel González Hoyos (herederos determinados y herederos indeterminados del señor Gustavo Alonso González Ramírez).
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora ROSA STELLA CARVAJAL, a través de apoderada judicial, en contra de FREDY NORVEY GONZÁLEZ HOYOS, YULIANA GONZÁLEZ HOYOS, DAIRON ALEXANDER GONZÁLEZ HOYOS, JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ HOYOS, MILEIDY JOHANA GONZÁLEZ HOYOS, YURANI MARCELA GONZÁLEZ HOYOS, JAIVER ALONSO GONZÁLEZ HOYOS, JUAN DAVID GONZÁLEZ HOYOS, MARÍA BERENICE GONZÁLEZ HOYOS, FRAY MANUEL GONZÁLEZ HOYOS (HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ), la que por auto del 3 de febrero de 2021, notificado por estados No.016 del 4 de febrero del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RADICADO 2021-00020

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora ROSA STELLA CARVAJAL, en contra de FREDY NORVEY GONZÁLEZ HOYOS, YULIANA GONZÁLEZ HOYOS, DAIRON ALEXANDER GONZÁLEZ HOYOS, JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ HOYOS, MILEIDY JOHANA GONZÁLEZ HOYOS, YURANI MARCELA GONZÁLEZ HOYOS, JAIVER ALONSO GONZÁLEZ HOYOS, JUAN DAVID GONZÁLEZ HOYOS, MARÍA BERENICE GONZÁLEZ HOYOS, FRAY MANUEL GONZÁLEZ HOYOS (HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)